

Memorándum 29/14

Convenio Multilateral – Alta de Contribuyentes

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

Mediante la RG 5/2014 la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral (en adelante CM) estableció un procedimiento que armoniza la registración de alta de oficio de contribuyentes comprendidos en el CM por las jurisdicciones locales.

En tal sentido el procedimiento se aplica a:

1. Alta en el CM para contribuyentes no inscriptos en ningún régimen.
2. Alta de contribuyentes de CM a inscriptos como locales.
3. Alta de inscriptos en CM en jurisdicciones que no tuvieran incorporadas.

Una vez que se haya realizado el alta de oficio, la jurisdicción involucrada deberá notificar al contribuyente que se han generado las obligaciones del régimen del CM.

Los planteos que puedan realizar los contribuyentes respecto de las altas de oficio se regirán conforme a las normas de procedimiento locales de la o las jurisdicciones involucradas.